



## CIRCULAR NO 008 – 2024

**PARA:** Gerentes, Directores, Contadores, Revisores Fiscales y Rectores de los Establecimientos Públicos (Instituciones Educativas y otros).

**DE:** Líder de Proyecto Unidad de Rentas, Secretaría de Hacienda de Manizales

**ASUNTO:** Procedimiento presentación y pago Estampilla Justicia Familiar

**FECHA:** 09 de mayo de 2024

Todos los Agentes de Retención y sujetos recaudadores obligados de manera directa a liquidar, retener y/o recaudar las estampillas municipales deberán cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de la declaración tributaria de la Estampilla para la Justicia Familiar, así:

- **Presentación de la declaración de estampilla para la Justicia Familiar :** Se debe realizar el formulario establecido por la Secretaria de Hacienda para la Declarar las Estampillas: Procultura, Bienestar del Adulto Mayor, Universidad de Caldas y Universidad Nacional en el portal Tributario en el siguiente enlace: <https://impuestos.manizales.gov.co/#/>
- **Pago total de los valores retenidos por concepto de estampilla Justicia Familiar:** Para el periodo abril de 2024 el pago de los valores retenidos deberá realizarse mediante transferencia a través de la cuenta de Ahorros del Banco de Occidente No. 060-864865, denominada ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR; para los periodos siguientes debe realizarse por los siguientes canales: PSE, Transferencia y Pago por Ventanilla en las sucursales del Banco de Occidente, presentando el recibo oficial de Pago
- **Plazo para la presentación:** De conformidad con el artículo 6 de la Resolución 077 del 15 de diciembre de 2023, “*Los agentes de retención*”

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



*deberán diligenciar mensualmente los formularios, firmarlos por el representante legal y el contador o revisor fiscal en caso de estar obligado, dentro los 15 primeros días siguientes al mes objeto de retención".*

Atentamente,

**CARLOS JULIO OROZCO PARRA**

Líder de Proyecto

Unidad de Rentas Secretaría de Hacienda

Alcaldía de Manizales